



CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD SOCIAL S.C.
www.cass-abogados.com

Vamos
por 25 años +

CIRCULAR 1/2010

Enero 29 de 2010.

CIRCULAR MENSUAL RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR).

A Clientes de éste Despacho:

Informamos a nuestros clientes sobre todas aquellas disposiciones que se hubieran publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el transcurso del presente mes de enero, emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Así, en el transcurso del mes que hoy termina, se publicaron las siguientes:

- **Circular CONSAR 19-9** (Publicada en el Diario Oficial el 22 de enero de 2010):

Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), las Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORES), las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

- **Acuerdo por el que se da a conocer la actualización del Anexo H de la Circular CONSAR 15-19** (Publicada en el Diario Oficial el 28 de enero de 2010):

Reglas Generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORES), publicada el 9 de julio de 2007, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 15-20, CONSAR 15-21, CONSAR 15-22, CONSAR 15-23 y CONSAR 15-24 publicadas el 1º de agosto de 2007, 28 de octubre de 2008, 15 de junio de 2009, 4 de agosto de 2009 y 6 de noviembre de 2009, respectivamente.

De manera complementaria, nos permitimos informar que el 22 de diciembre del año próximo pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Circular S-22.18.8 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, mediante la cual se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.

CASS Consejeros y Auditores en Seguridad Social, S.C.

Juan Tinoco No. 33, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, México D.F. 03910

Tels: 5664.4846 / 5664.4697 / 5664.0750 Fax: 5651.4175

cass@cass-abogados.com www.cass-abogados.com